



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.111, (V. Y U.), DE 2015, QUE APRUEBA NÓMINA DE PERSONAS SELECCIONADAS, ESTABLECE ALCANCE DE RESOLUCIÓN EXENTA N°4.758, (V. Y U.), DE 2015 Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°4.758, (V. Y U.), DE 2015, EN EL SENTIDO QUE INDICA./

SANTIAGO, 23 MAR 2017

RESOLUCION EXENTA N° 2611 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 8.111, (V. y U.), de fecha 21 de octubre de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, establece alcance de Resolución Exenta N°4.758, (V. y U.), de 2015 y modifica Resolución Exenta N°4.758, (V. y U.), de 2015;
- El Ord. N° 2761, de fecha 27 de febrero de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita modificar la región de aplicación del subsidio de doña Laura Elena Villacura Barra, Cedula de Identidad N°15.414.874-4, quien fue beneficiada mediante la Resolución citada en el Visto b) anterior, y

CONSIDERANDO:

- Que conforme se indica en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, doña Laura Elena Villacura Barra, Cedula de Identidad N°15.414.874-4, solicita por motivos personales una modificación en la región de aplicación de su subsidio, de manera de aplicarlo en la Región del Maule, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

- Modifícase la Resolución Exenta N° 8.111, (V. y U.), de 2015, en el sentido de autorizar a doña Laura Elena Villacura Barra, Cedula de Identidad N°15.414.874-4, a cambiar la Región de aplicación del subsidio obtenido según Resolución señalada, quien a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución, deberá aplicarlo en la Región del Maule y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional.
- Establécese que la Resolución Exenta N° 8.111, (V. y U.), de 2015, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI REGIÓN DEL MAULE
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



[Handwritten signature]
IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO